OFICIO DE EMBARGO AMPLIATORIO

REITERATORIO

Buenos Aires, de agosto de 2026.

SOLBAYRES S.A.
Av. del Libertador 5936, 6° A - CABA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ FERREYRA, SILVIO NORBERTO S/ EJECUTIVO" (Expte. 133/2025)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo de Fernando Martín Pennacca Secretaria No. 4, a mí cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, Capital Federal, a fin de **REITERAR** solicitarle se sirva disponer lo necesario para **TRABAR EMBARGO** sobre los haberes remunerativos y no remunerativos que en esa entidad percibe quien más abajo se individualiza como embargado y por el monto que también se indica, y eventualmente sobre las liquidaciones finales.

IMPORTE A CUBRIR: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) en concepto de accesorias.

EMBARGADO: **FERREYRA, SILVIO NORBERTO, DNI 22.570.011**

DATOS CUENTA A DEPOSITAR: Libro 894, Folio 806, DV. 5, CBU 02900759-00203089408066, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, CUIT 30-99903208-3.

DECRETO ORDENATORIO: "Buenos Aires, 29 de mayo de 2026 (...) Atento lo solicitado, ampliase el embargo trabado en autos hasta cubrir la suma de $500.000.- (pesos quinientos mil) en concepto de accesorias, sobre los haberes que el demandado Ferreyra Silvio Norberto (DNI 22.570.011), perciba en razón de su remuneración y/o cualquier otro concepto, haciéndole al empleador de la aquí ejecutada que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10 % si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil, o del 20 % en caso de que lo supere (Conf. Dec. 484/87 art. 1, inc. 1 y 2), a cuyo fin líbrese oficio. Los fondos embargados deberán ser depositados a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales Libro 894, Folio 806, DV. 5, CBU 02900759-00203089408066, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal

Tribunales, CUIT 30-99903208-3. FERNANDO MARTIN PENNACCA JUEZ"

AUTORIZADOS: Ezequiel Nicolás Márquez (T° 119 F° 679 del C.P.A.C.F) y/o Alan David Azcona (DNI Nº 36.895.407) y/o Leonardo Sebastian Larrea (DNI 28.953.265) y/o Sabrina Lorena Cevallos (DNI 26.123.994) y/o a quienes designen en forma indistinta o conjunta.

Saludo a Ud. atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL NICOLAS MARQUEZ
Date: 2026.08.03 13:14:07 ART